

# Consejo de la Sociedad Civil Acta N° 13

18 de noviembre de 2015

Lugar	Sala Mañío, Superintendencia de Salud	
Horario	11:00 a 12:30	
Interlocutores	Ana María Andrade	Jefatura Subdepartamento de Regulación de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
	Rafael Torres	Analista del Subdepartamento de Regulación de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
	Carlos Estrada	Analistas Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios
	Jessica Salgado	
	Carolina Lobos	Encargada de Participación Ciudadana
Consejeras(o)	Elizabeth Vera	Asociación de Consumidores y Usuarios de la Salud AUSECH
	Daisy Loayza	CESFAM N°1
	Cristián Pacheco	Fundación Iguales
	David Palma	
	Eliana Suazo	Asociación Nacional de Defensa de los Derechos de los Consumidores y Usuarios de la Seguridad Social - ANADEUS
	Susana Villacura	
	Beatriz Moscoso	Asociación de Dializados de Chile - ASODI

### Temas de la Sesión

Presentación del tema "Ley N° 20.830 que Crea el Acuerdo de Unión Civil".

#### **Temas tratados**

- Rafael Torres, abogado del Subdepartamento de Regulación de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, presenta al Consejo lo siguiente:
  - Concepto: "El acuerdo de unión civil
  - Importancia del Acuerdo de Unión Civil en salud previsional
  - Regulación de la Superintendencia de Salud:
    - ✓ Incorporación de la figura del conviviente civil como familiar beneficiario o carga legal.
    - ✓ Condiciones para que el conviviente civil sea carga legal.
    - ✓ Forma de incorporar al conviviente civil como carga legal.
    - ✓ Consecuencias de la omisión a la Isapre, del conviviente civil como familiar beneficiario o carga legal.

- ✓ Fonasa y las isapres deben difundir a sus beneficiarios acerca del derecho del conviviente civil a ser carga legal del otro y los requisitos y forma para hacerlo efectivo.
- ✓ A contar del 15 de octubre de 2015, los beneficiarios podrán informarse de esta materia a través del sitio web de su aseguradora, afiches en sus locales de atención y otros medios que ésta disponga.
- Efectos prácticos de la nueva normativa en la salud previsional de las personas.

## Acuerdos

#### Los temas acordados fueron los siguientes:

- Se cuerda enviar la presentación expuesta a los Consejeros vía correo electrónico.
- Eliana Suazo de ANADEUS, realiza una autocrítica sobre el trabajo del Consejo el presente año, el que califica como poco propositivo. Invita a los Consejeros, que el año 2016 se muestre un cambio. Además comenta que en la revisión del Reglamento y en la actualización han participado pocos Consejeros.
- De acuerdo al punto anterior, se acuerda enviar a los Consejeros el Reglamento del Consejo, dando una semana para realizar observaciones, pasado ese plazo, éste se enviará a Fiscalía de la Superintendencia de Salud, para su revisión.
- El Consejo acuerda realizar una sesión extraordinaria para el día 4 de diciembre, solicita una sala para reunirse, se les confirma que se agendará la reunión y se enviará invitación vía correo electrónico.